



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 Fax 974 38 01 19

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ

Concejales:

D. JOSÉ LUIS GÁLLEGO MONTORI

D^a. MARÍA LUISA LATORRE NISARRE

D^a. REBECA ARMADA NASARRE

D^a. NEREA SALCEDO TORRALBA

Dña. MERCEDES FATÁS MONFORTE

Ausentes: D. ÁNGEL BASILISO BARTOLOMÉ PUERTO

D. JUAN CARLOS PASCUAL FERRER

D. CARLOS JESÚS MARCO BINUÉ

Secretario-Interventor:

D. RICARDO PINA JUSTE

En Ayerbe a las diecinueve horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. No asisten D. Ángel Basiliso Bartolomé Puerto, D. Juan Carlos Pascual Ferrer y D. Carlos Jesús Marco Benué, quienes excusaron previamente su presencia.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el correspondiente informe preceptivo emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento favorable en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2021, se acuerda, por unanimidad, proceder a su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante



el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 3 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS PARA GASTOS GENERALES PARA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO-. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	611,45 €
		TOTAL	611,45 €

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.



La financiación de la incorporación se realizará con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, de la siguiente manera:

Suplemento en concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Importe
870000	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES	611,45 €
	TOTAL	611.45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 5 -CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR BAJA POR ANULACION (REHABILIACION ERMITA SANTA LUCÍA- INCREMENTO COSTES OBRA)

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, dada la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria relativa a “Rehabilitación Ermita Santa Lucía”, dado el incremento en los costes de obra comunicados por Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, que ha incluido dicha obra en el programa de actuaciones de preservación del patrimonio de interés arquitectónico de uso público mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020, previa solicitud de su inclusión por parte del Ayuntamiento de Ayerbe, a quien corresponde financiar el 25% de dicha obra, siendo la aportación municipal en el año 2021 de 12.443,55 €, e



incrementándose en este año -al no haber podido licitarse el contrato el año pasado- en la cantidad de 19.198,29 €, suponiendo un aumento de aportación de 6.754,74 €.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención, así como el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD;

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2022, tal y como sigue a continuación:

Alta en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9330	63200	REHABILITACION ERMITA SANTA LUCIA		6.754,74 €	6.754,74 €
		TOTAL		6.754,74 €	6.754,74 €

Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
4320	62900	SEÑALIZACION TURISTICA	6.000,00 €	-3.000,00 €	3.000,00 €
9200	62502	ADQUISICION SILLAS Y MESAS	2.000,00 €	-2.000,00 €	0 €
9200	63000	INVERSION REPOSICION ASOCIADA A FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	20.000,00 €	-1.754,74 €	18.245,26 €
		TOTAL	28.000,00 €	-6.754,74 €	21.245,26 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE LA ERMITA DE SANTA LUCÍA DE AYERBE” Y, EN CONSECUENCIA, A OTORGAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE Y SU COMUNICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE SUS COMPROMISOS ECONÓMICOS.



Expuesta por el Sr. Alcalde la necesidad de aprobar el nuevo Proyecto de obras de la Rehabilitación de la Ermita Santa Lucía tras el incremento del mismo, al no haber podido ser licitado el año pasado, y ante la subida de las materias primas, la energía y la falta de mano de obra, el Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

En relación a las obras de rehabilitación de cubiertas de la ermita de Santa Lucía de Ayerbe (Huesca), incluida en el Programa de Actuaciones de preservación del patrimonio de interés arquitectónico de uso público del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Diputación General de Aragón, se establece una colaboración entre el Ayuntamiento de Ayerbe y el citado Departamento de la Diputación General de Aragón para su ejecución, de acuerdo con el proyecto redactado por las arquitectas Dña Blanca Martínez Bermués y Dña Lucía Martínez Bermués.

El Ayuntamiento de Ayerbe mediante el presente acuerdo se compromete a aprobar el citado proyecto y, en consecuencia, a otorgar la licencia correspondiente, previo envío del mismo al Departamento responsable en materia de patrimonio cultural, que precisará la autorización.

Asimismo, se establece que, a favor del principio de colaboración entre las Administraciones Públicas, no se girará tributo alguno al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la expedición de las licencias necesarias y la ejecución de la obra correspondiente.

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, contratará la ejecución de las obras y controlará la ejecución de los trabajos hasta su recepción y liquidación.

El coste total de la obra, IVA incluido, está previsto en la cantidad de 76.793,18 € (setenta y seis mil setecientos noventa y tres euros con dieciocho céntimos) que se asume en un 75% por la D.G.A., 57.594,89 €, y en un 25% por el Ayuntamiento de Ayerbe, lo que representa una cantidad de 19.198,29 €.

La cantidad que el Ayuntamiento de Ayerbe se compromete a abonar será satisfecha mediante las correspondientes certificaciones, que serán cursadas al Ayuntamiento para su pago, una vez supervisadas por la D.G.A., y cuyo pago total será completado con anterioridad a que finalice la aportación económica de la D.G.A.

La inauguración de las obras será fijada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación previo aviso al Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

El ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

